

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 16 de marzo de 2022 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. (2022050036)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscritos al Plan INFOEX, llevando a cabo los reajustes necesarios para alcanzar el óptimo rendimiento de la dotación de recursos humanos con que cuenta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de las jubilaciones producidas dentro de los grupos IV y V de las Categorías/Especialidades de Lucha contra Incendios y Bombero/a Forestal Conductor/a, así como para llevar a efecto una mejor distribución de efectivos entre zonas excedentarias y deficitarias.

De este modo, las modificaciones introducidas dan respuesta a la situación actual en la que se encuentra dicho personal, derivada de las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX (DOE número 96, de 18 de mayo de 2018), adoptadas



mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, mediante las cuales se inició el proceso de reestructuración del Plan INFOEX, y cuyo objetivo es contribuir a la consecución de sistemas de trabajo más eficaces en la prestación del servicio público, con los medios técnicos y humanos existentes.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo I para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, según figura en el anexo II para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 16 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO
Centro Directivo.....: 4257710 DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3977710	42486410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	42777710 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	ALÍA ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975110	42471910 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CÁCERES ZONA DE CACERES CENTRO	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	1007680 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	1007682 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	1007683 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	1007685 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	1007686 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974510	1007688 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL ZONA DE SIERRA DE GATA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	42467210 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVAONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974410	42897010 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	OLIVA DE LA FRONTERA ZONA DE TENTUDIA	L12			C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Consejería.....: 4256110 CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Centro Directivo....: 4257710 DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL																			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	I A	C	Requisitos		Méritos	Observaciones						
										Titulación	Otros								
3974410																			
42887110	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	OLIVA DE LA FRONTERA ZONA DE TENTUDIA	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C								
3975210																			
1008052	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C								
3975210																			
42887310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C								
3975210																			
1008044	CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12						C IV 16 2816 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON						
3975210																			
1008045	CONDUCTOR/A	PEÑALSORDO ZONA DE LA SERENA	L12						C IV 16 2816 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON						
3974910																			
1007659	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C								



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V T	C N I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
3974710 1007628 JEFE/A DE RETEN		CAMINOMORISCO ZONA DE HURDES	L12	L12	C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3977710 1007638 VIGILANTE		CAMPILLO DE DELEITOS ZONA DE IBORES- VILLUERCAS	L1 L12	L12	C	V	14	5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N
3975410 1007730 JEFE/A DE RETEN (HELICOPTERO)		FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1007745 PEON ESPECIALIZADO		FUENLABRADA DE LOS M ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C	V	14	5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.
3974510 42473310 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	L12	C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975410 42474410 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42893510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		JARAIZ DE LA VERA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	L12	C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 1008011 CONDUCTOR/A		NAVACONCEJO ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	L12	C	IV	16	2616 OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON
3975410 1008053 JEFE/A DE RETEN		PEÑALSORDO ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12	C	IV	16	4115 OFICIAL DE SEGUNDA-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.A.R. (BOMB. F. CON
3974710 42776510 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PINOFRANQUEADO ZONA DE HURDES	L12	L12	C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910 42480810 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	L12	C	IV	16	2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Consejería.....: 4256110		CONSEJ AGRIC, D.RURAL, POBL Y TERRITORIO												
Centro Directivo....: 4257710		DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N			Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
						R	I	A		Titulación	Otros			
3975210	1007715 CONDUCTOR/A	VALLE DE LA SERENA ZONA DE LA SERENA	L12											
														P.A.R. (BOMB. F. CON
														PERMISO DE CONDUCCION C

